

CORREOS.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

CORREOS.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

LA PÉRDIDA DEL PIZARRO.

Si la razon con que uno y otro dia venimos clamando contra la indiferencia del país hácia todo lo que se relaciona con la mar y las costas, contra el abandono incomprensible en que se tiene el material de la Marina, y contra la perversion del sentido práctico, empeñado en disfrazar de economía lo que es miseria y crueldad en cierto modo; si todo ello, decimos, necesitase de una confirmacion patente y comprensible para los más profanos, los hechos bastarian á confirmarla y abrir los ojos de los abandonados pueblos, que no se curan de indagar siquiera el más ó ménos fundamento con que la prensa le aconseja.

Seis meses há que comenzamos la penosa taréa de predicar casi en desierto, y en este corto plazo, la Providencia misma parece haber querido confirmar la razon de nuestras quejas, por medio de sucesos lamentables, cual si quisiera á fuerza de escarmientos, hacer creer aquello mismo que no ha podido conseguir la reflexion y los consejos.

La «galerna» de Abril, hundiendo en el abismo 300 pescadores, y dejando en el mundo sin consuelo otras tantas familias miserables, despertó por el pronto caritativos sentimientos, que al aliviar miserias del presente sin dirigir la vista al porvenir, dejaba el corazon desconsolado ante la idea del peligro siempre amenazante sin esperanza de remedio.

Nuestro clamor fué vano. Las costas de Cantábría siguen en tal estado, con muy ligeras excepciones, con barcas de igual género, sin estaciones de salvamento, sin salvavidas, sin señales, sin que se vea siquiera que haya deseo de adquirirlos.

A pesar de este amargo desengaño, seguimos nuestra marcha clamando siempre en vano contra tan general indiferencia, contra el abatimiento de la Armada, contra el exiguo presupuesto de Marina, que ata las manos á su paciente personal para acudir á remediar tamaños males; que vé morir uno tras otro nuestros buques, sin reemplazo y sin carenas, ó podridos sin acabar de hacerse por falta de recursos, ú obligados á hacer penosas travesías en malísimo estado, sufriendo silenciosos en constante peligro, supliendo con esfuerzos personales nunca bastante agradecidos, la deficiencia de los medios que la nacion les proporciona, y sufriendo además las exigencias propias de quien erradamente cree que le dota de cuanto necesita.

En muchas ocasiones y en diferentes tonos hemos pedido que la nacion haga un esfuerzo para tratar de conservar al ménos los residuos de tiempos mejores, é ir aumentando al propio tiempo el material que corresponde á una nacion llamada hácia la mar más que á la tierra.

Siempre hemos tropezado con la palabra economía; pero también tomada siempre en un sentido erróneo y funesto, cuyos efectos empiezan á manifestarse, hundiéndose en medio del Océano nuestros viejísimos buques de guerra, despues de temporales y de angustias sufridas por 200 hombres, suspendidos milagrosamente sobre el abismo, trabajando en las bombas, con el buque inundado, hasta encontrar un mercante extranjero que ejerciera con ellos la caridad que les niega su patria.

Nada será más oportuno á este respecto que reproducir lo que nuestro colega «El Imparcial» dice de este suceso:

«El vapor «Pizarro,» de nuestra Marina de guerra, se ha ido á fondo en alta mar á consecuencia de una via de agua indomitable durante la travesía de San Thomás á España. Así lo participa un telégrama recibido en el ministerio de Marina, en el que, al darse cuenta del siniestro, se añade que toda la tripulacion se ha salvado á bordo de un buque italiano que la condujo á un puerto de Norte-América.

Pocos años há, salió de Hong-Kong para Manila, prestando el servicio de correo, el vapor «Malespina,» también de nuestra Marina de guerra, buque que se hallaba en detestables condiciones de vida, y no hay otra señal ni recuerdo de él y sus tripulantes, sino las lágrimas y el luto de las viudas y huérfanos que aún esperan la primera noticia de los que cumplian su deber á bordo del «Malespina.»

No hace dos años que llegó á los puertos de la Península, procedente de Cuba, la fragata blindada «Arapiles,» al reconocerla en el arsenal de Cartagena, se vió que sus fondos estaban podridos á causa de la larga permanencia de la fragata en países cálidos sin subir á dique, y que 600 hombres llegaron á tierra por un milagro, bien ajenos, durante el viaje, de que sólo les separaba del abismo el más pequeño incidente. Hoy la hermosa «Arapiles» está excluida.

En caso análogo se encontró la «Zaragoza» en su último viaje.

En estos momentos nos sorprende la pérdida del viejísimo vapor «Pizarro,» si bien hay que dar gracias á la Providencia, que puso á la vista de los naufragos un buque.

Pronto, si no se aplica el remedio, lamentaremos nuevas catástrofes, y aunque podríamos citar por sus nombres los buques que se hallan en condiciones alarmantes, no lo queremos hacer por consideracion á las familias y deudos de los que prestan en ellos actualmente sus servicios.

La vida del mar proporciona á cada instante incidentes peligrosos, ya por malos tiempos, ya por enfermedades; unas veces por falta de recursos, otras por la calidad del servicio de á bordo en circunstancias extraordinarias de guerra, cruceros, comisiones ó largas y azarosas travesías. Los jefes de la Armada, los oficiales, los tripulantes todos de los buques, cumplen con su deber arrojando y tratando de vencer esos peligros, aquellos con su pericia, sus conocimientos y su valor, y los otros con la abnegacion y buen deseo de nuestros hombres de mar.

No es general el conocimiento, en tierra, de tales trabajos y desvelos, ni tienen los marinos derecho para solicitar nada por el cumplimiento estricto de su deber; pero sí lo tienen innegable para pedir que se les den buenos buques, y que estos buques se atiendan, se compongan y se reemplacen con otros nuevos, cuando su estado y años de vida hagan imposible sostenerlos á flote en continuo servicio; ni la inteligencia, ni los conocimientos, ni el valor, ni la abnegacion más sublime, alcanzan á atajar vías de agua entre maderos podridos.

Aún es tiempo: dentro de poco será ya tarde; la Marina de guerra es necesaria en España, por nuestra posicion geográfica y por nuestras colonias, tanto como pueda serlo á la potencia más esencialmente marítima; pero los malos barcos son inútiles y perjudiciales en todas partes.

Se necesitan sacrificios; debemos abrigar el convencimiento de que la Marina militar no se tiene de

balde, si por desgracia no se reconoce esta verdad en nuestro país; si no estamos dispuestos á hacer sacrificios para conseguir el desarrollo de nuestro poder naval; si nos importa poco que los buques de nuestra Marina continúen en el deplorable estado en que se encuentran, no los saquemos de los puertos; si no estamos dispuestos á sostener sus máquinas y sus fondos, no les obliguemos á cruzar y guardar las costas; si persistimos en no llevar á cabo los esfuerzos necesarios para el fomento de la Armada, no les señalemos nunca puesto alguno para combatir al enemigo, ni para proteger nuestro comercio, ni para dar brillo al pabellon, ni para rechazar la agresion de quien nos ofenda. Tengamos, al ménos, el valor de la resignacion, sin exigir que el benemérito y digno personal de la Armada sepulte su ilustracion, su celo y su buen deseo entre las sombras del ridículo, cuando no las vea hundirse en el abismo de los mares.»

(«La Voz del Litoral.»)

PARIS 22 DE SETIEMBRE.

El 11 del corriente el monitor inglés «Temeraire,» abandonó el fondeadero de la escuadra que se halla en la isla de los Príncipes, siendo relevado en el servicio de avanzada por la fragata de coraza «Invencible.» Al entrar este buque en la bahía saludó la insignia de almirante con 21 cañonazos. La fragata capitana «Alexandra» contestó el saludo con una salva de siete. La escuadra que se halla á las órdenes del almirante Hornby se compone de los acorazados «Alexandra,» «Invencible,» «Achilles» y «Rupert» y de dos ó tres vapores.

PERPIÑAN 24 DE SETIEMBRE.

«L'Indépendant des Pyrénées orientales» publica los siguientes telégramas:

«Nantes 23 de setiembre.—M. de Freycinet ha llegado aquí á las siete en compañía del prefecto. A su llegada se ha presentado á saludarse el alcalde quien le ha dirigido un discurso.

Han asistido al recibimiento del ministro MM. de Cisse, Lareinty, Gardin y algunos otros diputados y varios consejeros generales y concejales.

La multitud era extraordinaria y ha dado muchos gritos de «Viva la república.»

Por la noche ha habido banquete en la prefectura al cual han asistido el general de Cisse y el alcalde.

Los edificios públicos y las casas particulares estaban iluminados y adornados con colgaduras, pero la lluvia ha contrariado algo la fiesta.

Terminado el banquete ha habido recepcion en la prefectura.

Paris 23 de setiembre.—El «Soir» dice que á consecuencia de las últimas pesquisas, han sido expulsados del territorio francés varios individuos afiliados á la Internacional.

El banquete dado á M. Luis Blanc ha terminado á las once de la noche. Han asistido á él gran número de concejales y algunos diputados.

Han pronunciado discursos M. Harant, individuo del Ayuntamiento, Luis Blanc, Allain Targé y un elector.

M. Allain Targé ha brindado por la democracia parisien y ha pedido la amnistía.

París 23 de setiembre.—Ayer tuvo lugar en Bougival la inauguración del monumento dedicado á los tres habitantes de esa ciudad fusilados por los prusianos en 1870.

Por la noche hubo un banquete en que se pronunciaron discursos en favor de la amnistía.

París 23 de setiembre.—El gobierno francés, según dicen los periódicos, abrirá en breve una suscripción en favor de las familias de las víctimas de la fiebre amarilla en los Estados-Unidos.

París 23 de setiembre.—En un telegrama de Londres publicado por el «Journal des Debats» se dice que las noticias de las Indias producen penosa impresión. Se preven y se temen serias complicaciones.

Se tienen motivos para creer que el gabinete inglés no sufrirá tranquilamente la afrenta inferida por el Afghanistan á la comisión inglesa.

Todo esto ha influido en la Bolsa de Londres.»

PARIS 21 DE SETIEMBRE.

La agencia «Havas» publica los siguientes telegramas:

Cassel 20 de setiembre.—La revista de tropas de hoy ha sido muy brillante y el tiempo magnífico.

El Emperador se ha dirigido en carretela tirada por cuatro caballos al sitio en que las tropas estaban formadas en línea de batalla. Allí ha montado á caballo y ha recorrido las filas de las tropas.

La apiñada multitud saludaba al Emperador con entusiastas gritos á medida que iba pasando.

Serajevo 20 de setiembre.—De las diligencias que se instruyen con motivo del asesinato del cónsul italiano Perrod, resulta que dos personas, cuyas señas corresponden con las de dicho cónsul y de su compañero de viaje, el negociante de maderas Lechner, pasaron el Bosna en Maglai y prosiguieron su camino hácia Vrandeck por Zepec; que fueron atacadas cerca del molino de Omer-Bey por cinco turcos y que una de ellas fué muerta de un tiro, habiéndose escapado la otra, la cual, atravesando á nado el Bosna, se refugió en Korane Seelo, de donde partió al día siguiente para Zepec. Por el camino la atacaron otra vez cinco turcos, probablemente los mismos de antes, los cuales la sujetaron y le cortaron la cabeza.

Los cadáveres arrojados al río no han podido ser hallados todavía, á pesar de las activas pesquisas practicadas, á causa de la elevación de las aguas. Tampoco ha podido hallarse ningun objeto perteneciente á las víctimas.

Tres de los asesinos han sido descubiertos y están convictos. Se hallan detenidos dos turcos en quienes recaen sospechas. Es probable que entre los insurrectos haya otros cómplices. Por último, ha sido detenido un cochero turco de Berthe contra el cual existen grandes presunciones de haber hecho saber á los asesinos que las víctimas llevaban dinero.

Las diligencias instruidas siguen su curso.

Roma 20 de setiembre.—Con motivo del aniversario de la entrada de las tropas italianas en Roma, el alcalde, la junta municipal y todos los individuos del Ayuntamiento han ido hoy al Panteón á depositar una corona de laurel sobre el sepulcro de Víctor Manuel.

El alcalde de Roma, señor Ruspoli, ha tomado la palabra y ha recordado los sucesos de 1870. Trás él han hablado tres oradores mas, uno de los cuales ha sido silbado por la multitud y ha tenido que suspender su discurso por haber emitido ideas contrarias á la unidad italiana.

La multitud se ha dispersado en seguida en me-

dio de aclamaciones y con el mayor orden. La ciudad está adornada con colgaduras y hay iluminaciones.

Constantinopla 20 de setiembre.—Ha partido para Erzerum un comisario imperial á fin de restablecer la seguridad turbada por los ataques de los musulmanes contra los armenios.

Viena 21 de setiembre.—Los habitantes de algunos distritos de la Rumelia oriental han enviado á los representantes de las potencias que firmaron el tratado de Berlin una esposición pidiendo la anexión de su país á Bulgaria.

Nueva York 21 de setiembre.—A consecuencia de las amenazadoras demostraciones de los huelguistas de Washington han partido dos compañías de tropa de Baltimore para esa ciudad.

El director general de Correos, el senador Key, ha pronunciado en Sacramento un discurso en que ha manifestado que el gobierno se propone pedir que se modifique el tratado con China.

Marsella 21 de setiembre.—El bergantin inglés «Margaret Heald» que estaba anclado en el puerto viejo en frente del muelle de la Cannebiere, ha zozobrado á causa de la violencia del viento.

Midhat-Bajá ha partido hoy en el vapor «Rio Grande» de las Mensajerías Marítimas en dirección á Syra.» («Correspondencia de España.»)

Gacetilla.

Anteayer por la tarde se hizo el segundo ensayo del arado Simplex del señor Parson, que habia mandado traer el *Centro Agrícola* de esta ciudad para introducirlo en el cultivo de las tierras de la isla. Propio dicho arado para los terrenos llanos y profundos, funcionó perfectamente en el cercado donde tuvo lugar el ensayo, perteneciente á la nória de la carretera de San Clemente, propiedad del señor don Juan Mercader; y todos los señores que se hallaban presentes quedaron satisfechos y penetrados de las recomendables cualidades del arado.

El surco que abría era de 20 centímetros de profundidad y 40 de anchura, y la tierra arada quedó en tan buenas condiciones como si se le hubiese administrado una cava á mano, pues tan mullida y trabajada estaba en la superficie como en el fondo del surco. Su manejo es mas sencillo que el del arado del país, exigiendo solo una práctica que fácilmente se adquiere. Para ponerlo en marcha basta que el gañán levante ligeramente las manceras, á fin de que la reja se introduzca en la tierra con facilidad; y en marcha ya el instrumento no se debe ejercer gran presión sobre las manceras siempre que el arado esté bien graduado: su principal trabajo se limita á afirmar el puño sobre la esteva derecha y suspender algo la izquierda, bastando generalmente el pequeño esfuerzo lateral hácia fuera que se imprime á la mancera derecha, para contrabalancear la tendencia del arado á volcar hácia la izquierda.

Convencidas las personas inteligentes de que dicho arado es aplicable á los terrenos llanos y profundos del norte de la isla, sería de desear que los señores propietarios de fincas situadas en dicha zona sacudieran su proverbial indolencia, y trataran de hacerlo adoptar á sus aparceros. Cónstano que algunos de ellos ya se han determinado á pedir otros arados del mismo sistema, y los aplaudimos por el deseo que demuestran de mejorar el sistema de cultivo de sus propiedades.

Reciba el *Centro Agrícola* nuestros plácemes por los esfuerzos que está haciendo para introducir en la agricultura menorquina los adelantos de los países mas avanzados, y no dudando de que en breve se tocarán los buenos resultados de su primer ensayo,

esperamos confiadamente que no tardará á ensayar nuevas reformas que vengán á elevar los rendimientos agrícolas de Menorca.

A consecuencia de unas escavaciones que se están verificando en una de las casas inmediatas á la parroquia de Nuestra Señora del Cármen con el fin de proceder á una reparación, se han encontrado urnas cinerarias, lucernas, lacrimatorios y otros vasos pertenecientes á la época de la dominación romana.

Ha salido de Cartagena para este puerto, conduciendo material de torpedos el místico *Isabelita*.

Para el día 10 del próximo Octubre es esperada en esta ciudad la compañía lírico-italiana que debe actuar en nuestro coliseo. Según informes la empresa está de enhorabuena pues el abono es mas numeroso que los años anteriores.

Ha sido nombrado tercer comandante de la fragata *Numancia* surta en este puerto el teniente de navío don Leopoldo Boado y Montes.

A bailar.—La sociedad «La Aurora» anuncia baile que tendrá lugar en nuestro coliseo la noche del domingo próximo. Como son tan pocas las diversiones que existen hoy día en esta ciudad esperamos verlo concurrido.

El pailebot «Estrella» que procedente de Argel ha fondeado en este puerto en la mañana de hoy ha sido portador de diez y siete cabezas ganado vacuno para el consumo de esta población.

La fragata de guerra norte-americana Marion que hace algunas semanas fondeó en este puerto, el lunes lo verificó en el de Barcelona procedente de la costa Sur.

Nos escriben de Barcelona que el domingo último con motivo de celebrarse un solimne tríduo en la iglesia de Belen de aquella capital con el fin de recoger limosna para S. S. el Papa Leon XIII, celebró de Pontifical el señor Mercader obispo de esta Diócesis, quien, concluida la reserva y procesion, dió su bendición pastoral á la numerosa concurrencia que llenaba la iglesia.

Sociedad La Aurora.

Esta sociedad dará baile el domingo próximo día 29 del actual en el Teatro de esta Ciudad empezando á las 8 y media de la noche y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para que tenga lugar el baile, será preciso que antes de las doce del mismo día se hayan suscrito por lo menos 80 sócios.

2.ª Estos tendrán derecho al sorteo de 64 palcos, con opción además á todas las entradas de señora que soliciten.

3.ª Los que deseen concurrir en traje de máscara deberán verificarlo vestidos con decencia, en cuyo caso deberán descubrirse á presencia de una comisión á la entrada en el local.

4.ª Se recuerda á los concurrentes lo dispuesto en los arts. 9.º, 11, 12 y 13 del Reglamento de dicha Sociedad que estará de manifiesto á la entrada del Salon.

5.ª El importe de cada suscripción será de una peseta.

Mahon 27 de setiembre de 1877.—La Comisión.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO. (1)

(Continuacion.)

las demás clases militares pertenecientes á los buques de la Armada que se hallen desempeñando en ellos sus respectivas plazas el dia que les tocara servir en el ejército de tierra.

Los comprendidos en esta exencion que antes de cumplir los 30 años de edad obtuvieren la licencia absoluta ó dejaren de pertenecer respectivamente á cualquiera de las clases indicadas, quedarán obligados á servir en el Ejército el tiempo que les falte hasta completar los ocho años que presija el artículo 2.º

Art. 91. Serán exceptuados del servicio, aun cuando no interpongan reclamacion alguna durante la rectificacion del alistamiento ni al hacerse el llamamiento y declaracion de soldados, los mozos que se hallen comprendidos en cualquiera de los casos del art. 58.

Se entenderá, sin embargo, que estos mozos renuncian á sus excepciones, si llegan á ingresar personalmente en caja sin exponerlas en el mismo dia.

Art. 92. Serán exceptuados del servicio activo y destinados á la reserva, siempre que aleguen su excepcion en el tiempo y forma que esta ley prescribe:

1.º El hijo único que mantenga á su padre pobre, siendo este impedido ó sexagenario.

2.º El hijo único que mantenga á su madre pobre, siendo esta viuda ó casada con persona tambien pobre y sexagenaria ó impedida.

3.º El hijo único que mantenga á su madre pobre, si el marido de esta, pobre tambien, se hallare sufriendo una condena que no haya de cumplir dentro de un año.

4.º El hijo único que mantenga á su madre pobre, si su marido se halla ausente por mas de diez años, ignorándose absolutamente su paradero á juicio del Ayuntamiento ó de la Comision provincial respectivamente.

5.º El expósito que mantenga á la persona que lo crió y educó, cuando reuna las circunstancias determinadas en los párrafos anteriores.

6.º El hijo único natural que mantenga á su madre pobre, que fuere célibe ó viuda, habiéndole esta criado y educado como tal hijo, ó si siendo casada, el marido, tambien pobre, fuese sexagenario ó impedido.

7.º El nieto único que mantenga á su abuelo ó abuela pobres, siendo aquel sexagenario ó impedido y esta viuda, con tal que dicho nieto sea huérfano de padre y madre y haya sido criado y educado por el abuelo ó abuela indicados.

8.º El nieto único que reuniendo las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, mantenga á su abuela pobre, si el marido de esta fuera tambien pobre y sexagenario ó impedido.

9.º El hermano único de uno ó mas huérfanos de padre y madre, si los mantiene desde un año antes del llamamiento y declaracion de soldados, ó desde que quedaron en la orfandad, siendo dichos hermanos pobres y menores de 17 años ó impedidos para trabajar, cualquiera que sea su edad.

10. El hijo de padre que, no siendo pobre tenga otro ú otros ú otros hijos hijos sirviendo personalmente en los cuerpos del ejército activo por haberles cabido la suerte, si privado del hijo que pretende eximirse no quedase al padre otro varon de cualquier estado, mayor de 17 años, no impedido para trabajar.

Cuando el padre fuese pobre, sea ó no impedido ó sexagenario, subsistirá en favor del hijo la misma excepcion del párrafo anterior; pero se considerará que no queda al padre ningun hijo, aunque los tenga, si se hallan comprendidos en alguno ó algunos de los casos que expresa la regla 1.ª del art. 93.

Lo prescrito en esta disposicion respecto al padre se entenderá tambien respecto á la madre, casada ó viuda.

11. Los hijos de los propietarios y administradores ó mayordomos que viviesen en finca rural beneficiada por la ley de 3 de junio de 1868, los de los arrendatarios ó colonos y de los mayores y capataces, á quienes cupiese la suerte de soldados despues de dos años de residencia en la misma finca, y los demás mozos sorteables despues de habitar en ella por espacio de cuatro años consecutivos.

Art. 93. Para la aplicacion de las excepciones contenidas en el artículo anterior, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Se considerará un mozo hijo único, aun cuando tenga uno ó mas hermanos, si estos se hallan comprendidos en cualquiera de los casos siguientes:

Menores de 17 años cumplidos.

Impedidos para trabajar.

Soldados que en los cuerpos del ejército activo cubren plaza que les ha tocado en suerte.

Penados que extinguen una condena de cadena ó reclusion, ó la de presidio ó prision que no baje de seis años.

Viudos con uno ó mas hijos, ó casados que no puedan mantener á su padre ó madre.

2.ª La excepcion de que trata el párrafo tercero del artículo anterior producirá sus efectos únicamente mientras el padre del mozo, ó el marido de la madre, se halle sufriendo la condena, y cesará tan luego como el mismo salga por cualquier concepto del establecimiento penal. Entonces el exceptuado entrará á servir su plaza por el tiempo que falte para extinguir los ocho años desde el dia en que entró en caja el suplente.

3.ª Para que tenga lugar la excepcion del párrafo quinto del artículo anterior, el expósito será considerado como hijo respecto á la persona que le crió y educó, siempre que le haya conservado en su compañía desde la edad de tres años sin retribucion alguna.

4.ª Se reputará por punto general nieto único á un mozo cuando su abuelo ó abuela no tengan otro hijo ó nieto. Se considerará, sin embargo, nieto único aquel cuyo abuelo ó abuela tienen uno ó mas hijos ó nietos si estos reunen las circunstancias expresadas en alguno de los cuatro primeros números del artículo anterior, ó se hallan en cualquiera de los cinco casos que menciona la regla 1.ª del presente; entendiéndose que los comprendidos en el último no han de estar en situacion de poder mantener á su abuelo ó abuela.

5.ª Se reputará muerto el hijo, nieto ó hermano que se halle ausente por espacio de mas de diez años consecutivos, y cuyo paradero se ignore desde entonces á juicio del Ayuntamiento ó de la Comision provincial respectivamente; pero así en este caso como en el que menciona el número 4 del artículo anterior, será indispensable acreditar en debida forma que se han practicado las posibles diligencias en averiguacion del paradero del ausente.

6.ª Serán considerados como huérfanos para la aplicacion del párrafo noveno del anterior artículo los hijos de padre pobre y sexagenario ó impedido para trabajar, ó que se halle sufriendo una condena que no deba cumplir antes de seis meses, ó ausente por espacio de diez años ignorándose desde entonces su paradero á juicio del Ayuntamiento ó de la

Comision provincial. En el mismo caso se considerarán los hijos de viuda pobre.

7.ª Para que el impedimento del padre ó del abuelo exima del servicio al hijo ó nieto que los mantenga, ha de ser tal que, procediendo de enfermedad habitual ó defecto físico, no les permita el trabajo corporal necesario para adquirir su subsistencia.

El padre ó abuelo sexagenario será reputado en iguales circunstancias que el impedido, aun cuando se halle en disposicion de trabajar al tiempo de hacerse la entrega de los mozos de los pueblo en la Caja de la provincia.

8.ª Se considerará pobre á una persona, aun cuando posea algunos bienes, si privada del auxilio del hijo, nieto ó hermano que deba ingresar en las filas, no pudiese proporcionarse con el producto de dichos bienes los medios necesarios para su subsistencia, y para la de los hijos y nietos menores de 17 años cumplidos que de la misma persona dependan, teniendo en cuenta el número de individuos de su familia y la circunstancias de cada localidad.

9.ª Se entenderá que un mozo mantiene á su padre, madre, abuelo, abuela, hermano, hermana, siempre que estos no puedan absolutamente subsistir si se les priva del auxilio que les prestaba dicho mozo, ya viva en su compañía ó separado de ellos, ya les entregue ó invierta en su manutencion el todo ó parte del producto de su trabajo.

10. Para los efectos del párrafo décimo del artículo 92 se considerará como existente en el Ejército el hijo que hubiese muerto en funcion del servicio, ó por heridas recibidas durante su desempeño.

Pero no se entenderá que sirven en el Ejército para conceder la excepcion expresada:

Los desertores.

Los sustitutos de otros mozos, si no lo son por su hermano.

Los que han redimido el servicio por medio de sustitutos.

Los cadetes ó alumnos de Colegios ó Academias militares, y los oficiales de todas graduaciones, por entenderse que unos y otros han abrazado como carrera la profesion militar, aun cuando cubran plaza con arreglo al art. 90.

Cuando en un mismo reemplazo toque la suerte á dos hermanos legítimos, se considerará que sirve en el Ejército el que de ellos obtenga el número mas bajo; pero quedará en suspenso la excepcion hasta que este haya ingresado en caja.

Los mozos comprendidos en esta excepcion ingresarán en las filas, y permanecerán en ellas, hasta que justifiquen que su hermano ó hermanos se hallaban sirviendo en el Ejército, precisamente en el dia fijado para el ingreso del cupo de su pueblo en la Caja de la Provincia. Solo cuando se llene este requisito se les exceptuará del servicio, y se llamará entonces al suplente á quien corresponda.

11. Las circunstancias que deben concurrir en un mozo para el goce de una excepcion por razon de la edad del padre, abuelo ó hermano, ó relativa el tiempo de la ausencia de estos y á las demás disposiciones que comprenden este artículo y el anterior, se considerarán precisamente con relacion al dia que, segun dispone el art. 123 de esta ley, se haya señalado de antemano para que entregue su cupo el pueblo respectivo, bien se proponga la excepcion en este dia, bien se alegue antes ó despues.

12. Las excepciones contenidas en el artículo anterior no se aplicarán á otros casos que á los determinados expresamente en el mismo, y las seña-

(Continuará.)

(1) Véanse los números 1658, 1659, 1660, 1661 y 1662.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

S. Cosme y Damian mres.

CULTOS.

Corte de Maria. — Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Asuncion en Sta. Maria.

Santo de mañana.

San Wenceslao mar. y el bto. Simon de Rojas conf.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 26.

De la Habana en 51 dias Berg. Pluton cap. D. José Mir con 11 trips. y palo tinte.

De Barcelona en 1 dia Vapor-correo Menorca cap. D. José Pons con 19 trips. 36 ps. efs. y la corresp.*

El 27.

De Argel en 10 dias Pbot. Estrella patron Antonio Monjo con 7 trips. 12 ps. ganado vacuno y efs.

Anuncios.

Comisaría de Guerra de Mahon.

En interés del mayor servicio y del comercio en general se recuerda que, con arreglo al nuevo sistema de compras adoptado por la Administracion militar desde el 1.º de Marzo último, con anterioridad á cada decena del mes se fijan á la vista del público en las factorías de Subsistencias y Utensilios de esta plaza, sitas calles de San Fernando y San Nicolás, los anuncios de los dias y horas en que se hacen las adquisiciones mediante concurso de artículos necesarios al consumo, que generalmente son harinas, cebada, paja, aceite de olivo, jabon y leña. — Mahon 26 de Setiembre de 1878. — Pedro Moncada.

Administracion de Correos de Mahon.

Desde 1.º de octubre próximo hasta fin de marzo siguiente, el vapor-correo saldrá de este puerto para Palma los miércoles á las 5 de la tarde. Mahon 26 de Setiembre de 1878. — El Administrador, Jaime A. Gelabert.

Vice-Consulado de Francia en

Mahon.

Habiendo recibido este Vice-Consulado una Circular del Ministro des Affaires Etrangères de fecha 26 Agosto último previniendo terminantemente que los pasajeros que vayan á Francia ó Argelia previstos de las cédulas de vecindad, que por tolerancia han sido consideradas hasta hoy como constituyendo un título de viage suficiente, sean estas referendadas por un agente diplomático ó consular de Francia en España.

Lo que me apresuro á publicar para conocimiento de los que pueda interesar, advirtiéndole que las personas que no cumplan este requisito, sufrirán á su llegada á Francia ó Argelia, consecuencias de consideracion. — Mahon 26 Setiembre 1878. — P. B. Vails, Vice-Cónsul.

Junta Local de 1.ª Enseñanza.

El sábado próximo 28 del corriente á las 12 de su mañana, tendrá lugar en el salon de las Casas-Consistoriales y ante la Junta local de 1.ª enseñanza de esta ciudad, la distribucion de los diplomas honoríficos espedidos á favor de los alumnos de las escuelas de este distrito que más sobresalieron en los exámenes celebrados en los dias 14, 15 y 16 de Marzo último.

En su virtud se presentarán en el dia y hora es-

presados en el local referido, los alumnos premiados que se espresan á continuacion:

Juan Barbero Guasteri.
Gabriel Carreras Carreras.
Tomás Sintés Orfila.
Benito Mercadal Olives.
Fermin Pablo Olivas.
Pedro Llull Triay.
Francisco Thomás Robert.
Rafael Seguí Villalonga.
José Hernandez Piris.
Juan Clar Orfila.
Ricardo Ferrer Aledo.
Juan Ponsetí Sintés.
Francisco Seguí Coll.

Antonia Hernandez Rou.
María Fuguet Orfila.
Ana Cánovas Fuster.
Ana Pons Basilis.
Antonia Carreras Pons.
Juana Pons Terrés.
Concepcion Olivá García.
Margarita Rotger Cloquells.
María Fornaris Rodriguez.
María Aragonés Taltavull.
Leonor Ruiz Costa.
Antonia Mozo Pons.
Catalina Monjo Sanz.
Mariana Pons Prieto.
Margarita Bauer Orfila.
Magdalena Gornés Cardona.
Eulalia Villalonga Gomila.
Antonia Pons Pons.
Mahon 26 Setiembre de 1878. — El Presidente, El Baron de las Arenas.

D. José M.ª Ramirez de Aguilera Juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: Que el día 1.º de Octubre próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta, siendo la postura competente, en la audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Ciudadela, simultáneamente, el predio Salayró del término de Mercadal, perteneciente á los hermanos D. Juan y D. Julio Carreras y Mestres, retasado en doscientas cuarenta mil pesetas, de una estension superficial de doscientas cuarenta y cinco hectáreas ochenta y nueve áreas y siete centiáreas, con sus casas rústica y urbana, boyera, pajar, era y ganados correspondientes, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego despachado al efecto, que queda de manifiesto en poder de los actuarios de uno y otro Juzgado y en poder del pregonero público, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy á instancia de D. Adrian Carreras y Fraser en el juicio egecutivo que sigue el mismo contra dichos hermanos sobre pago de cantidad. Dado en Mahon á 2 de Setiembre de 1878. — José M.ª Ramirez de Aguilera. — Por su mandado, Juan Pons, Esno.

Buñuelos.

Los habrá los domingos y dias festivos en la casa del tio Pepe, calle del Castillo número 161.

“Cada cosa á su tiempo.”

Buñuelos al estilo de Palma.

Los habrá todos los domingos y dias festivos en casa del Sr. Miguel, calle de la Plana núm. 19.

Aviso al público.

En el establecimiento de los Sres. Gorrias é hijo calle del Castillo 8 en Mahon, se encontrará:

Aguardiente doble anisado á	12 cénts.	la libra.
Anicette.	Id. id.	id.
Caña.	id. id.	id.
Ginebra.	id. id.	id.
Crema de Café, Rosa, Menta,		
Marrasquino, Curacao á	20 id.	id.
Cognac y Rom.	25 id.	id.
Jerez seco	id. id.	id.

Todos estos licores se dan á la prueba antes de comprarlos.

La venta se hace al por mayor y al contado.

Para vender.

Lo están las fincas siguientes que se rematarán en pública subasta en la plaza de la Constitucion á las doce del dia doce de Octubre próximo venidero, si la postura fuere competente á juicio del dueño D. Bernardino Pons y Tutzó ó de su representante.

1.ª Una estancia con una huerta de regadío denominada *El Barrancó* del término de Villa-Cárlos.

2.ª Una casa situada en Mahon calle de Isabel 2.ª número 50.

El pliego de condiciones obra en poder del pregonero público.

Para alquilar.

Lo están con muebles los altos de la casa calle del Castillo núm. 74, intormarán en el núm. 78.

Sirvienta.

Se desea una para todos los quehaceres de una casa.

En esta imprenta darán razon.

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DE HONDURAS.

Preparada con la verdadera zarza de Honduras es sin disputa uno de los mejores depurativos para toda clase de afecciones procedentes de impureza en la sangre. Las enfermedades herpéticas, escrofulosas, venereas ó sifilíticas son contrarestradas en su curso por la poderosa influencia de nuestra zarzaparrilla de Honduras.

Como atemperante ejerce una accion admirable rebajando la demasiada plasticidad ó crasitud de la sangre, recomendada especialmente en la primavera y en el otoño, épocas del año en que el sistema se hace pesado y los fluidos del cuerpo se vuelven crasos. Con su uso pues se evitarán gran número de enfermedades los que la tomen conforme á las instrucciones de cada botella.

DEPOSITO DE MAHON.

Farmacia de V. Teixidor:

Castillo núm. 32.

Para vender.

Lo está el jardin situado en la carretera de San Clemente, própio de D.ª Francisca Brisolará. Consta de casa, paterre para flores, dos huertos con árboles frutales, nória con montaje de hierro, dos cisternas, estanque, etc. etc.

Imp. de M. Parpa, Bastion 39.